FORO INTERNACIONAL DE TURISMO
MASPALOMAS COSTA CANARIA

ASICOTUR
Asociación Internacional para la Cooperación y el Desarrollo Turísticos

CONVENIO DE COLABORACIÓN
entre la
Asociación Internacional para la Cooperación Turística (ASICOTUR)
y el
Foro Internacional de Turismo Maspalomas Costa Canaria

REUNIDOS:

De una parte:

D. Alejandro Rubín Carballo, mayor de edad, de nacionalidad española, con documento nacional de identidad número 34590312-Z y domicilio a estos efectos en Avda. Habana 87, 32004 Ourense, España.

Interviene

En nombre y representación, en su calidad de presidente, de la Asociación Internacional para la Cooperación Turística, en adelante **ASICOTUR**, con CIF G01945443, domiciliada en Avda. Habana 87, Bajo, Local 9ª, 32004 Ourense, España, constituida, por tiempo indefinido, mediante acta de constitución del 08/09/2020 e inscrita en el Registro Central de Asociaciones da Comunidad Autónoma de Galicia, dependiente de la Vicepresidencia Primera e Consejería de Presidencia, Justicia y Turismo por resolución de 01/10/2.020 con el número 2020/24318-1ª conforme a la Ley Orgánica 1/2002 del 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación.

De otra parte:

D. Juan Manuel Benítez del Rosario, mayor de edad, de nacionalidad española, con documento nacional de identidad número 45701244-Z y domicilio a estos efectos en la calle Saulo Torón 4, 35017 Las Palmas de Gran Canaria, España.

FORO INTERNACIONAL DE TURISMO MASPALOMAS COSTA CANARIA

ASICOTUR Asociación Internacional para la Cooperación y el Desarrollo Turísticos

Interviene:

En nombre y representación, en su calidad de presidente del Comité Organizador, del Foro Internacional de Turismo Maspalomas Costa Canaria, en adelante el Foro, y, en su calidad de decano, de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con CIF Q-3518001-G, domiciliada en la calle Saulo Torón 4, 35017 Las Palmas de Gran Canaria, España.

EXPONEN QUE:

Considerando que ASICOTUR es una es una organización sin ánimo de lucro, constituida el 1 de Octubre de 2020, cuyos fin principal es fomentar la cooperación entre destinos en el sector turístico, incluyendo proyectos de asistencia para el lanzamiento del turismo entendiéndose estos como procesos de cooperación al desarrollo y que el FORO INTERNACIONAL DE TURISMO MASPALOMAS COSTA CANARIA, con más de diez años de vigencia, es un evento internacional para analizar las tendencias y fomentar el intercambio de opiniones y experiencias sobre los principales problemas y soluciones del sector turístico, ambas partes acuerdan la firma del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN según las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Firmar el presente convenio de colaboración, con el propósito de acordar un marco institucional que facilite la realización de proyectos y/o eventos en el sector turismo, que resulten de interés común en aspectos vinculados directamente con los objetos sociales o estatutarios de ambas organizaciones.

SEGUNDA: A los efectos de lo previsto en la cláusula primera, las acciones de cooperación serán instrumentadas directamente mediante Acuerdos Anexos. En estos Acuerdos Anexos, se establecerán los objetivos y planes de trabajo relacionadas con la promoción y difusión de actividades que se esclarecen a continuación:

1. Ambas partes realizarán una promoción activa de todas las actividades realizadas.

2. Las dos entidades dispondrán en sus respectivas páginas Web de banners o logotipo, que enlazarán una con la otra. Además, aparecerán en el apartado de colaboradores, si existiera.
3. Ambas partes se comprometen a la organización de actividades, con el apoyo mutuo, sobre la temática que ambas promulgan.

TERCERA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, así como su individualidad jurídica.

CUARTA: La existencia de este acuerdo no impide a ninguna de las partes establecer convenios similares con otras instituciones.

QUINTA: El presente convenio se celebra por el término de un (1) año a partir de su firma, pero con prórroga automática por períodos similares si ninguna de las partes fundamenta una voluntad contraria con la anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante, cualquiera de las partes podrá declarar rescindido este acuerdo unilateralmente y sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de treinta (30) días.

SEXTA: Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que corresponda, los desacuerdos, diferencias y falta de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de los proyectos comunes.

SÉPTIMA: Las partes signatarias acuerdan como de aplicación al presente, los términos de Información Confidencial a toda información, comercial, tecnológica, de propiedad intelectual, secretos comerciales y toda otra información perteneciente a cualquiera de las partes signatarias, o vinculada a la actividad de éstas y/o personas relacionadas, la cual no se halle a disposición del público.

OCTAVA: En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, del 27 de abril de 2016 (en lo sucesivo, RGPD), publicado en mayo de 2016, la ASOCIACION INTERNACIONAL PARA LA COOPERACION TURISTICA comunica a los usuarios del sitio web www.asicotur.com, que los datos facilitados a través de nuestra página web mediante los

correspondientes formularios y los e-mails recibidos, y que tienen la consideración de datos de carácter personal, serán incorporados a nuestros ficheros con la finalidad de poder gestionar los servicios solicitados, contestar a su solicitud y/o tramitar peticiones, por lo tanto se considerará como aceptada dicha política de privacidad.

Después de leído el presente Convenio por los comparecientes, lo encuentran conforme a su voluntad, manifestando que cualquier acuerdo al que se llegue con posterioridad a su firma seguirá el espíritu de lo anterior y, en prueba de conformidad, firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en San Bartolomé de Tirajana, Gran Canaria, España, a 22 de noviembre de 2023.

D. Alejandro Rubín Carballo
Presidente
ASICOTUR

D. Juan Manuel Benítez del Rosario
Presidente del Comité Organizador
FORO INTERNACIONAL DE TURISMO
MASPALOMAS COSTA CANARIA